

Boletín Informativo #127

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0147/17

BUENOS AIRES, 01 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 04/17; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por el Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Alexis Javier CHACON, titular del DNI N° 39.487.851, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales-planta transitoria- categoría 7, en la Unidad Académica de referencia.

Que la designación del Sr. Alexis Javier CHACON ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 04/17 a fin de ser implementada a partir del 1° de julio de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Alexis Javier CHACON, titular del DNI N° 39.487.851, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1° de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Alexis Javier CHACON, titular del DNI N° 39.487.851, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios

Generales -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1° de julio de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias

Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido.

ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0148/17

BUENOS AIRES, 01 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 04/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suple-

mento por Mayor Responsabilidad a diversos Trabajadores conforme la mencionada reglamentación, y los cuales han sido acordados mediante el Acta Paritaria N° 04/17 a fin de ser implementados a partir del 1° de julio de 2017.

Que dichos suplementos surgen debido a la renuncia del Sr. Nahuel FOLINO, titular del DNI N° 30.639.597 y la jubilación del Sr. Jorge Omar MORANESE, titular del DNI N° 11.386.220, quienes prestaban servicios en dicho Departamento.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto de la UNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de agosto de 2017 al Sr. Diego Martín ARAZI, DNI N° 25.359.072, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del mismo Agrupamiento, en reemplazo de la vacante producida por la renuncia del Sr. Nahuel FOLINO.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Diego Martín ARAZI, DNI N° 25.359.072, en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de julio de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a partir del 1° de agosto de 2017 al Sr. Tomás David ARRIBILLAGA, DNI N° 35.214.135, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente- con Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del mismo Agrupamiento, en reemplazo de la vacante producida por la jubilación del Sr. Jorge Omar MORANESE.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Tomás David ARRIBILLAGA, DNI N° 35.214.135, en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de julio de 2017.

ARTÍCULO 5°.- Otorgar a partir del 1° de agosto de 2017 al Sr. Bruno Luis LAZZARINI, DNI N° 29.642.658, titular de la categoría 7 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo Agrupamiento, por el movimiento producido por la jubilación del Sr. Jorge Omar MORANESE.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Bruno Luis LAZZARINI, DNI N° 29.642.658, en la categoría 6 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales desde el 1° de julio de 2017.

ARTÍCULO 7°.- Otorgar a partir del 1° de agosto de 2017 a la Sra. María Alejandra GÓMEZ MILLACET, DNI N° 19.014.569, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo Agrupamiento, en reemplazo de la vacante producida por el Suplemento por Mayor Responsabilidad de la Sra. Guadalupe GONZÁLEZ TABOAS.

ARTÍCULO 8°.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. María Alejandra GÓMEZ MILLACET, DNI N° 19.014.569, en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de julio de 2017.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago de los Su-

plementos por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido.

ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0149/17

BUENOS AIRES, 01 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 04/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos Trabajadores conforme la mencionada reglamentación, y los cuales han sido acordados mediante el Acta Paritaria N° 04/17 a fin de ser implementados a partir del 1° de julio de 2017.

Que dichos suplementos surgen a fin de la necesidad de continuar cumpliendo con las actividades de mantenimiento que se realizan en las sedes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto de la UNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de agosto de 2017 al Sr. Luis Carlos CORONEL, DNI N° 24.197.605, titular de la categoría 7 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo Agrupamiento.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Luis Carlos CORONEL, DNI N° 24.197.605, en la categoría 6 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales desde el 1° de julio de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a partir del 1° de agosto de 2017 al Sr. Luis María HERR, DNI N° 17.867.190, titular de la categoría 7 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo Agrupamiento.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Luis María HERR, DNI N° 17.867.190, en la categoría 6 del de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales desde el 1º de julio de 2017.

ARTÍCULO 5º.- Otorgar a partir del 1º de agosto de 2017 al Sr. José Alfredo CAPUTO, DNI N° 25.460.015, titular de la categoría 7 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo Agrupamiento.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. José Alfredo CAPUTO, DNI N° 25.460.015, en la categoría 6 del de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales desde el 1º de julio de 2017.

ARTÍCULO 7º.- Otorgar a partir del 1º de agosto de 2017 al Sr. Rene Alberto GONZÁLEZ, DNI N° 26.707.433, titular de la categoría 7 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo Agrupamiento.

ARTÍCULO 8º.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. René Alberto GONZÁLEZ, DNI N° 26.707.433, en la categoría 6 del de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales desde el 1º de julio de 2017.

ARTÍCULO 9º.- Otorgar a partir del 1º de agosto de 2017 al Sr. Ariel Sebastián RIVERO, DNI N° 30.078.752, titular de la categoría 7 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo Agrupamiento.

ARTÍCULO 10º.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Sr. Ariel Sebastián RIVERO, DNI N° 30.078.752, en la categoría 6 del de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales desde el 1º de julio de 2017.

ARTÍCULO 11º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago de los Suplementos por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 12º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0150/17

BUENOS AIRES, 01 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 04/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad al Sr. Oscar Alfredo PÉREZ conforme la mencionada reglamentación, y el cual han sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 04/17 a fin de ser implementado a partir del 1º de agosto de 2017.

Que dichos suplementos surgen a fin de la necesidad de continuar cumpliendo con las actividades de mantenimiento que se realizan en las sedes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto de la UNA;

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1º de agosto de 2017 al Sr. Oscar Alfredo PÉREZ, DNI N° 12.805.120, titular de la categoría 7 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo Agrupamiento

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago de los Suplementos por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0151/17

BUENOS AIRES, 01 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 04/17; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar a la Sra. Soledad Andrea ALMADA, titular del DNI N° 28.164.578, en un cargo del Agrupamiento Administrativo-planta transitoria- categoría 7.

Que la designación de la Sra. Soledad Andrea ALMADA ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 04/17 a fin de ser implementada a partir del 1º de agosto de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Co-

lectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Soledad Andrea ALMADA, titular del DNI N° 28.164.578, en un cargo del Agrupamiento Administrativo-planta transitoria- categoría 7 en la Secretaría de Asuntos Económico -Financieros de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1° de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias

Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0152/17

BUENOS AIRES, 01 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 04/17; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por el Área de Comunicación del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar a la Sra. Camila Inés SÁNCHEZ, titular del DNI N° 25.182.269, en un cargo del Agrupamiento Administrativo-planta transitoria- categoría 7.

Que la designación de la Sra. Camila Inés SÁNCHEZ ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 04/17 a fin de ser implementada a partir del 1° de agosto de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Camila Inés SÁNCHEZ, titular del DNI N° 25.182.269, en un cargo del Agrupamiento Administrativo-planta transitoria- categoría 7 en el Área de Comunicación del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1° de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias

Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Comunicación del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0153/17

BUENOS AIRES, 01 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 04/17; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por el Sr. Director del Museo de Cacos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova", se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Mariano NICOLAI, titular del DNI N° 26.203.474, en un cargo del Agrupamiento Técnico Profesional -planta transitoria- categoría 5, en la dependencia de referencia.

Que la designación del Sr. Mariano NICOLAI ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 04/17 a fin de ser implementada a partir del

1º de agosto de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar al Sr. Mariano NICOLAI, titular del DNI N° 26.203.474, en un cargo del Agrupamiento Técnico Profesional -planta transitoria- categoría 5 en el Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1º de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria

del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0154/17

BUENOS AIRES, 01 DE AGOSTO DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones UNA N° 0199/16 y N° 0049/17, la Nota N° 236/17 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y el Acta Paritaria N° 4/17; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por el Sr. Presidente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) aceptar la adscripción a la UNI-

VERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES del Sr. Trabajador Jorge Sebastián RAMÍREZ, titular del DNI N° 30.192.990, mediante el Acta Paritaria N° 4/17.

Que el Sr. Jorge Sebastián RAMÍREZ revista un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7 del Escalafón del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por el Decreto N° 366/06, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

Que durante el período de vigencia de la adscripción en cuestión, el Sr. Jorge Sebastián RAMÍREZ continuará percibiendo sus haberes con cargo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

Que ante la necesidad de dotar de personal administrativo al Área Transdepartamental de Crítica de Artes, se ha propuesto que el Sr. Jorge Sebastián RAMÍREZ preste servicios en dicha Unidad Académica. Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521 y en el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la adscripción a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES del trabajador Nodocente Jorge Sebastián RAMÍREZ, titular del DNI N° 30.192.990, quien revista un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, del Escalafón del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el desempeño, en el marco de la adscripción otorgada, del Trabajador Nodocente Jorge Sebastián RAMÍREZ desde el 5 de junio de 2017 en el Área Transdepartamental de Crítica de Artes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Crítica de Artes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0155/17

BUENOS AIRES, 09 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521, N° 25.164 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 05/17 de fecha 14 de julio; y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 366/06 homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que en el Título 4 del mencionado Convenio Colectivo de Trabajo se establecen las pautas generales de los procedimientos de selección de personal no docente para la cobertura de puestos de trabajo.

Que el cargo de Jefe de Mantenimiento del Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES se encuentra vacante y en consecuencia es necesario proceder al llamado a concurso para la cobertura del mismo.

Que es voluntad y convicción de la comunidad universitaria promover y defender la pertenencia de los Trabajadores Nodocentes a la Planta Permanente de la Institución, con pleno ejercicio de los derechos y deberes que les son propios y a través de las instancias previstas en la normativa vigente.

Que mediante el Acta Paritaria N° 05/17 suscripta en fecha 14 de julio de 2017 entre la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha arribado a un acuerdo conforme al artículo 30° del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 para la integración del Jurado.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno para cubrir un cargo de Jefe de Mantenimiento del Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, de conformidad con el perfil del puesto, jurado, plazos y demás especificaciones detallados en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el cronograma que como Anexo I forma parte de la presente resolución, el cual se completa con los plazos estipulados en el Decreto 366/06 y su reglamentación por la Resolución CS N° 0051/12.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias del Rectorado, y a la Unidad de Auditoría Interna. Dése amplia difusión a través de las carteleras y sitio web de la Universidad. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO

CONCURSO PARA UN CARGO DE JEFE DE MANTENIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

DEPENDENCIA: Departamento de Artes del Movimiento.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Secretaría Administrativa. Departamento de Artes del Movimiento.

NIVEL ESCALAFONARIO: Categoría 4 del Escalafón del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 366/06.

DEDICACIÓN HORARIO SEMANAL: Treinta y cinco (35) horas de labor.

CLASE DE CONCURSO: Cerrado Interno para el Departamento de Artes del Movimiento.

LUGAR DE TRABAJO: Sede del Departamento de Artes del Movimiento – Sánchez de Loria 443.

2. REQUISITOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPAR DEL CONCURSO:

- a) La manifiesta voluntad de participación a través de inscripción presencial;
- b) El cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 21 del Decreto N° 366/06, su reglamentación particular Resolución CS N° 0051/12 y las disposiciones correspondientes de la Ley N° 25.164.

3. COMPETENCIAS REQUERIDAS: amplio conocimiento de los ítems que se detallan a continuación:

- a) Conocimientos avanzados de electricidad.
- b) Conocimientos avanzados de plomería.
- c) Conocimientos de carpintería y pintura en general.
- d) Predisposición para abordar nuevos trabajos.
- e) Responsabilidad y compromiso con la tarea a desarrollar.
- f) Capacidad para encarar trabajos en equipo.
- g) Autonomía y proactividad.
- h) Buen manejo de las relaciones interpersonales.
- i) Capacidad de organización y planificación.

4. OBJETIVO DEL PUESTO

Llevar adelante todos los procedimientos necesarios para la coordinación y la colaboración de los trabajos vinculados con el área mantenimiento, producción y servicios generales responsabilizándose de las tareas realizadas por el personal a su cargo y bajo expresas directivas de la superioridad.

5. TAREAS A REALIZAR DESDE EL PUESTO

- a) Coordinar y supervisar las tareas de mantenimiento del Departamento de Artes del Movimiento.
- b) Coordinar junto al Subjefe de División las tareas de limpieza, maestranza y portería.
- c) Asesorar a la Secretaría Administrativa en materia de logística y organización de las áreas de su competencia.
- d) Administrar los insumos en lo que refiere a la guarda, conservación, utilización y mantenimiento de stock.
- e) Llevar a cabo el cronograma y la programación de las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles del Departamento.
- f) Presentar el “Plan General anual de Mantenimiento” e informarlo a las autoridades.
- g) Procurar el resguardo del tablero general de llaves del edificio.
- h) Informar a las autoridades cualquier anomalía detectada en el edificio.
- i) Ejecutar las tareas de servicios generales y mantenimiento por indicación de la superioridad (limpieza, telefonía, mensajería, portería, reparaciones, etc.).
- j) Intervenir en el desarrollo de mudanzas, traslados, provisiones, insumos.

k) Administrar y gestionar lo relativo a Seguridad e Higiene de la Unidad Académica.

l) Actualizar diariamente el Libro de Novedades y garantizar que se cumplan los estándares para la evaluación de tareas de riesgo del personal a su cargo.

m) Asimismo, se solicitará al Área de Recursos Humanos la información obrante en los legajos correspondientes en cuanto a desempeño del Trabajador.

6. JURADOS

Miembros titulares:

- Sergio PÉREZ (Universidad Nacional de Luján)
- Gustavo COMO (Universidad Nacional de La Plata)
- Ángel OVIEDO (Universidad Nacional Arturo Jauretche)

Miembros suplentes:

- Javier CORADAZZI (Universidad Nacional de La Plata)
- Juan RAMOS (Universidad Nacional de Luján)

7. FECHAS DEL CONCURSO

• Inscripción, presentación de documentación y presentaciones referidas a los jurados: Del 4 al 8 de septiembre de 2017 en la Prosecretaría de Asuntos Administrativos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES – Azcuénaga 1169, PB “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

• Documentación a presentar: fotocopia de DNI, convenio de confidencialidad (Res. CS N° 0051 /13), Certificado Nacional de Antecedentes Penales emitido por Registro Nacional de Reincidencia (con fecha no mayor a 30 días al momento de la inscripción), Declaración Jurada de cargos Incompatibilidades y Currículum Vitae.

• Lugar y fecha en que se llevará a cabo la prueba de oposición: Sánchez de Loria 443, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 11 de octubre de 2017 a las 16 horas.

RESOLUCIÓN N° 0157/17

BUENOS AIRES, 10 DE AGOSTO DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, la Resolución SPU N° 2016-2555 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/230/17 ; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU 2016-2555 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-) correspondientes al Proyecto “Audiovisuales de proyecta”, radicado en el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de llevar adelante los proyectos de promoción de la producción audiovisual en Universidades seleccionados por la Convocatoria “La Universidad se proyecta”.

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado proyecto.

Que corresponde realizar la transferencia de fondos correspondientes al Proyecto “Audiovisuales se proyecta” cuyo responsable es el

Prof. Pablo RATTO.

Que para propender a un mejor y más eficaz control de los fondos públicos de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2016-2555 resulta conveniente dividir el monto en DOS (2) pagos que garanticen la correcta ejecución del proyecto, efectivizándose la segunda de ellas contra presentación de rendición de gastos de la anterior.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en DOS (2) pagos escalonados de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.-) al Proyecto “Audiovisuales se proyecta”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Prof. Pablo RATTO, DNI N° 20.343.426, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 2016-2555 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0158/17

BUENOS AIRES, 10 DE AGOSTO DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, la Resolución SPU N° 2016-2555 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/036/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU 2016-2555 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000.-) correspondientes al Proyecto “Experiencia arte en contexto”, radicado en la Prosecretaría de Medios y Comunicación del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de llevar adelante los proyectos de promoción de la producción audiovisual en Universidades seleccionadas.

nados por la Convocatoria "La Universidad se proyecta".

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado proyecto.

Que corresponde realizar la transferencia de fondos correspondientes al Proyecto "Audiovisuales se proyecta" cuyo responsable es el Prof. Daniel Oscar ROLDÁN.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y asignar la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Experiencia arte en contexto".

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado proyecto al Prof. Daniel Oscar ROLDÁN, DNI N° 20.184.609, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 2016-2555 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerectora | Prof. Sandra D. Tortiucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0159/17

BUENOS AIRES, 11 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente N° 1/380/15; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de DOS (2) equipos, compuestos ambos por UN (1) cargo de Profesor Titular, UN (1) cargo de Profesor Adjunto, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos y UN (1) cargo de Ayudante de 1º, todos con dedicación simple de la asignatura TALLER PROYECTUAL DE ESCENOGRAFÍA AUDIOVISUAL I A V de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura TALLER PROYECTUAL DE ESCENOGRAFÍA AUDIOVISUAL I A V tramitado por el Expediente N° 1/380/15 del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerectora | Prof. Sandra D. Tortiucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0160/17

BUENOS AIRES, 11 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12 y el Expediente UNA N° 1/213/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que la Dra. Gabriela AUGUSTOWSKY ha elaborado un programa para el dictado del Seminario "La investigación en educación artística".

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521, el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Dra. Gabriela AUGUSTOWSKY, DNI N° 17.107.125, como Profesora Titular del Seminario "La investigación en educación artística" de la Carrera de Doctorado en Artes, desarrollado entre los meses de mayo y julio de 2017, con una carga horaria total de TREINTA Y DOS (32) horas.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el valor de la hora del Seminario detallado en el artículo 1º precedente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerectora | Prof. Sandra D. Tortiucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0161/17

BUENOS AIRES, 11 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12 y el Expediente UNA N° 1/476/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que el Lic. Marcelo Adrián GIMÉNEZ HERMIDA ha elaborado junto a la Prof. Alicia Ester ROMERO un programa para el dictado del Seminario "Sociología del Arte".

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521, el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. Marcelo Adrián GIMÉNEZ HERMIDA, DNI N° 16.131.185, y a la Lic. Alicia Ester ROMERO, DNI N° 5.652.236, como Profesores Titulares del Seminario "Sociología del Arte" de la Carrera de Doctorado en Artes, desarrollado entre los meses de junio y agosto de 2017, con una carga horaria total de TREINTA Y DOS (32) horas.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el valor de la hora del Seminario detallado en el artículo 1° precedente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0162/17

BUENOS AIRES, 11 DE AGOSTO DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA y el Expediente UNA N° 5/130/17; y,

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente mencionado en el Visto se solicita la DECLARACIÓN DE INTERÉS de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES al CONGRESO LATINOAMERICANO DE FOLKLORE en sus ediciones XXI° del MERCOSUR y VI° de la UNASUR.

Que el evento mencionado tendrá lugar del 2 al 6 inclusive de octubre de 2017, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Congreso tiene como finalidad analizar, describir y debatir los alcances del Folklore en todas sus manifestaciones frente a los contextos actuales multiétnicos y pluriculturales, rescatando los aspectos de las culturas tradicionales como esencia identitaria de los pueblos.

Que asimismo, la presente edición del Congreso abarca los campos

de desarrollo de la Folklorología como disciplina que estudia las tradiciones culturales, muchas de las cuales son reelaboradas por las generaciones actuales y se encuentran funcionando como manifestaciones socio-culturales vigentes.

Que en dicho encuentro se analizarán las políticas gubernamentales relativas al Folklore y se potenciará el espacio de reflexión y puesta en común de la investigación, la formación profesional, la producción y la transferencia del Folklore.

Que la promoción del conocimiento y de la producción intelectual, artística y cultural de la Nación y su integración regional latinoamericana, forman parte de los objetivos y de las acciones centrales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 3, 28 inciso c) y d) y 29 inciso m) de la Ley N° 24.521, y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES al CONGRESO LATINOAMERICANO DE FOLKLORE en sus ediciones XXI° del MERCOSUR y VI° de UNASUR, que tendrá lugar del 2 al 6 de octubre inclusive de 2017 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- La presente Declaración de Interés no representará erogación alguna por parte de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0163/17

BUENOS AIRES, 11 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521, N° 25.164 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, el Acta Paritaria N° 05/17 de fecha 14 de julio y la Resolución UNA N° 0155/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución UNA N° 0155/17 se aprobó el llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir un cargo de Jefe de Mantenimiento del Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, de conformidad con el perfil del puesto, jurado, plazos y especificaciones aprobados en el Anexo I de la mencionada Resolución.

Que el Anexo I de la Resolución UNA N° 0155/17 contiene un error involuntario en el Punto 5. b) donde se detallan las tareas a realizar desde el puesto.

Que por lo tanto corresponde sustituir el Punto 5. b) del Anexo I de la

Resolución UNA N° 0155/17 y aprobar un texto ordenado.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Punto 5. b) del Anexo I de la Resolución UNA N° 0155/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“b) Coordinar junto al Jefe de Supervisión las tareas de limpieza, maestranza y portería.”

ARTÍCULO 2°.- Aprobar como Anexo I de la presente Resolución el texto ordenado del perfil del puesto, jurado, especificaciones y cronograma para el Concurso Cerrado Interno para cubrir un cargo de Jefe de Mantenimiento del Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias del Rectorado, y a la Unidad de Auditoría Interna. Dése amplia difusión a través de las carteleras y sitio web de la Universidad. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Tortuocci - Rectora

ANEXO

CONCURSO PARA UN CARGO DE JEFE DE MANTENIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

DEPENDENCIA: Departamento de Artes del Movimiento.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Secretaría Administrativa. Departamento de Artes del Movimiento.

NIVEL ESCALAFONARIO: Categoría 4 del Escalafón del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 366/06.

DEDICACIÓN HORARIO SEMANAL: Treinta y cinco (35) horas de labor.

CLASE DE CONCURSO: Cerrado Interno para el Departamento de Artes del Movimiento.

LUGAR DE TRABAJO: Sede del Departamento de Artes del Movimiento – Sánchez de Loria 443.

2. REQUISITOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPAR DEL CONCURSO:

- La manifiesta voluntad de participación a través de inscripción presencial;
- El cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 21 del Decreto N° 366/06, su reglamentación particular Resolución CS N° 0051/12 y las disposiciones correspondientes de la Ley N° 25.164.

3. COMPETENCIAS REQUERIDAS: amplio conocimiento de los ítems que se detallan a continuación:

- Conocimientos avanzados de electricidad.
- Conocimientos avanzados de plomería.
- Conocimientos de carpintería y pintura en general.
- Predisposición para abordar nuevos trabajos.
- Responsabilidad y compromiso con la tarea a desarrollar.
- Capacidad para encarar trabajos en equipo.
- Autonomía y proactividad.
- Buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad de organización y planificación.

4. OBJETIVO DEL PUESTO

Llevar adelante todos los procedimientos necesarios para la coordinación y la colaboración de los trabajos vinculados con el área mantenimiento, producción y servicios generales responsabilizándose de las tareas realizadas por el personal a su cargo y bajo expresas directivas de la superioridad.

5. TAREAS A REALIZAR DESDE EL PUESTO

- Coordinar y supervisar las tareas de mantenimiento del Departamento de Artes del Movimiento.
- Coordinar junto al Subjefe de División las tareas de limpieza, maestranza y portería.
- Asesorar a la Secretaría Administrativa en materia de logística y organización de las áreas de su competencia.
- Administrar los insumos en lo que refiere a la guarda, conservación, utilización y mantenimiento de stock.
- Llevar a cabo el cronograma y la programación de las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles del Departamento.
- Presentar el “Plan General anual de Mantenimiento” e informarlo a las autoridades.
- Procurar el resguardo del tablero general de llaves del edificio.
- Informar a las autoridades cualquier anomalía detectada en el edificio.
- Ejecutar las tareas de servicios generales y mantenimiento por indicación de la superioridad (limpieza, telefonía, mensajería, portería, reparaciones, etc.).
- Intervenir en el desarrollo de mudanzas, traslados, provisiones, insumos.
- Administrar y gestionar lo relativo a Seguridad e Higiene de la Unidad Académica.
- Actualizar diariamente el Libro de Novedades y garantizar que se cumplan los estándares para la evaluación de tareas de riesgo del personal a su cargo.
- Asimismo, se solicitará al Área de Recursos Humanos la información obrante en los legajos correspondientes en cuanto a desempeño del Trabajador.

6. JURADOS

Miembros titulares:

- Sergio PÉREZ (Universidad Nacional de Luján)
- Gustavo COMO (Universidad Nacional de La Plata)
- Ángel OVIEDO (Universidad Nacional Arturo Jauretche)

Miembros suplentes:

- Javier CORADAZZI (Universidad Nacional de La Plata)
- Juan RAMOS (Universidad Nacional de Luján)

7. FECHAS DEL CONCURSO

- Inscripción, presentación de documentación y presentaciones referidas a los jurados: Del 4 al 8 de septiembre de 2017 en la Prosecretaría de Asuntos Administrativos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES – Azcuénaga 1169, PB "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Documentación a presentar: fotocopia de DNI, convenio de confidencialidad (Res. CS N° 0051 /13), Certificado Nacional de Antecedentes Penales emitido por Registro Nacional de Reincidencia (con fecha no mayor a 30 días al momento de la inscripción), Declaración Jurada de cargos Incompatibilidades y Currículum Vitae.
- Lugar y fecha en que se llevará a cabo la prueba de oposición: Sánchez de Loria 443, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 11 de octubre de 2017 a las 16 horas.

RESOLUCIÓN N° 0165/17

BUENOS AIRES, 14 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 04/17; y,

CONSIDERANDO

Que a partir del relevamiento efectuado en las áreas administrativas se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES a la Sra. Silvana FERREIRO, titular del DNI N° 28.641.664, en un cargo del Agrupamiento Administrativo-planta transitoria- categoría 7, para cumplir funciones en el sector administrativo del Departamento de Artes Dramáticas.

Que la designación de la Sra. Silvana FERREIRO ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 04/17 a fin de ser implementada a partir del 1° de agosto de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que de acuerdo al artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, la jornada de trabajo convencional de los Trabajadores Nodocentes tiene una carga horaria semanal de 35 hs.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inc. i) y 59, inc. b) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Silvana FERREIRO, titular del DNI N° 28.641.664, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL

DE LAS ARTES a partir del 1° de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Trasladar a partir del 1° de agosto de 2017 al DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES a la Trabajadora Nodocente Sra. Silvana FERREIRO, titular del DNI N° 28.641.664.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11 – Rectorado.

ARTÍCULO 4°.- El plazo de la designación efectuada mediante la presente Resolución será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias

Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0166/17

BUENOS AIRES, 14 DE AGOSTO DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, la Resolución N° 286/99 del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, las Resoluciones IUNA N° 687/99 y N° 0161/03, la Resolución N° 410/13 del Consejo Departamental del Departamento de Artes Dramáticas de la UNA y la Resolución CS N° 001/14; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CS N° 001/14, el Honorable Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES aprobó la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de LICENCIATURA EN ACTUACIÓN del Departamento de Artes Dramáticas conducente al Título de Grado de LICENCIADO/A EN ACTUACIÓN y al Título Intermedio de Pregrado de ACTOR/ACTRIZ.

Que en el Anexo de la mencionada Resolución se detectaron algunos errores involuntarios que afectan la coherencia interna del texto pero que no modifican ni los contenidos mínimos, ni la carga horaria, ni la estructura general del Plan de Estudios aprobado.

Que corresponde realizar las correcciones pertinentes.

Que se ha dado la intervención correspondiente del Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir la denominación de las siguientes asigna-

turas: Taller Entrenamiento Vocal del Actor; Taller Entrenamiento Corporal del Actor; Taller de Entrenamiento Vocal para el Actor; Análisis del Texto II que figuran en el Anexo I de la Resolución CS N° 001/14 que quedarán redactadas de la siguiente manera: Taller de Entrenamiento Vocal del Actor; Taller de Entrenamiento Corporal del Actor; Taller de Entrenamiento Vocal del Actor y Análisis del Texto Teatral II.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0167/17

BUENOS AIRES, 16 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Decreto N° 467/99, el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente N° 1/415/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se informó sobre un faltante de ejemplares en la Biblioteca de la Unidad Transdepartamental de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que en base a los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto N° 467/99 - Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de una instructora sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 29 de la Ley N° 24.521, el artículo 44 del Decreto N° 467/99 y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA N° 530/00. Por ello,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en relación al faltante de VEINTIDÓS (22) ejemplares de la Biblioteca de la Unidad Transdepartamental de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Designar instructora sumariante a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore y a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0168/17

BUENOS AIRES, 16 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99, el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente N° 4/044/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente de referencia se informó el robo o apropiación indebida de un equipo informático perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y utilizado por el Posgrado LAC del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".

Que en base a los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en cuanto al robo o apropiación indebida del objeto propiedad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES. Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 530/00

-Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto N° 467/99 - Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de una instructora sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 29 de la Ley N° 24.521, el artículo 44 del Decreto N° 467/99 y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA N° 530/00. Por ello,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en relación al robo o apropiación indebida del CPU propiedad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES faltante en el Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón", Posgrado LAC.

ARTÍCULO 2°.- Designar instructora sumariante a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales, a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0169/17

BUENOS AIRES, 16 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99, el

Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente N° 7/133/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO se informó el hurto de un proyector digital marca NEC Modelo NP115 2500 ANSI SVGA, Nro. de Serie 13F0537EF, de propiedad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que en base a los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en cuanto a la acción de hurto y la omisión de cuidado de los objetos de propiedad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 530/00

-Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto N° 467/99 - Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de una instructora sumariante.

Que se ha dado la correspondiente intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 29 de la Ley N° 24.521, el artículo 44 del Decreto N° 467/99 y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA N° 530/00.

Por ello,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en relación al hurto de un cañón proyector en el Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Designar instructora sumariante a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento, a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0170/17

BUENOS AIRES, 16 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99, el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente N° 7/085/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se informó el hurto de un equipo informático perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y utilizado por el INSTITUTO DE

INVESTIGACIÓN DE ARTES DEL MOVIMIENTO.

Que en base a los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en cuanto al mencionado acontecimiento.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 530/00

-Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto N° 467/99 - Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de una instructora sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 29 de la Ley N° 24.521, el artículo 44 del Decreto N° 467/99 y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA N° 530/00.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en relación hurto de una computadora portátil propiedad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES faltante en el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ARTES DEL MOVIMIENTO.

ARTÍCULO 2º.- Designar instructora sumariante a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento, a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0171/17

BUENOS AIRES, 17 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99, el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente N° 1/385/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se informó sobre un incidente acontecido entre dos trabajadores docentes del Área Transdepartamental Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que producto de dichos acontecimientos se habrían producido amenazas por parte de un trabajador hacia otro.

Que en base a los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en cuanto al mencionado acontecimiento.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesari-

rio el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto N° 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de una instructora sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 29 de la Ley N° 24.521, el artículo 44 del Decreto N° 467/99 y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA N° 530/00.

Por ello,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Instrúyase sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en relación a amenazas entre trabajadores docentes del Área Transdepartamental Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Designase como instructora sumariante a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental Folklore, a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0172/17

BUENOS AIRES, 18 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y los Expedientes N° 1/388/15 y N° 1/506/15; y,

CONSIDERANDO

Que por los Expedientes mencionados en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de profesor Titular y UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, ambos con dedicación simple de la asignatura ANÁLISIS DEL TEXTO TEATRAL I del DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09. Por ello,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la

entrega de los dictámenes del concurso docente de la asignatura ANÁLISIS DEL TEXTO TEATRAL I tramitado por los Expedientes N° 1/388/15 y N° 1/506/15 del DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0173/17

BUENOS AIRES, 24 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto 467/99 el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente N° 5/032/14; y,

CONSIDERANDO

Que se produjo el faltante un monitor perteneciente al patrimonio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES lo cual motivó una denuncia policial.

Que mediante Resolución IUNA N°0068/14 se dispuso la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados.

Que producto de la instrucción de dicho sumario se concluyó que no existen medidas probatorias que permitan la identificación del autor de los hechos denunciados.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales de la UNA ha tomado intervención conforme el artículo 56 de la Resolución IUNA N° 530/00, Anexo I - Reglamento de Procedimientos Sumariales.

Que la presente medida se dicta en uso de las competencias previstas en el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la clausura y archivo del sumario administrativo instruido por Resolución IUNA N° 0068/14.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore, a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0174/17

BUENOS AIRES, 24 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99 el Estatuto de la UNA, las Resoluciones IUNA N° 530/00 y N° 0158/14 y el Expediente N° 1/425/14; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente de referencia se denunció el hurto de una computadora del Área Transdepartamental de Formación Docente, propiedad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que mediante Resolución IUNA N° 0158/14 se dispuso la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados.

Que producto de la instrucción de dicho sumario se concluyó que no se disponen elementos probatorios, ni indicios que permitan avanzar en la investigación.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales de la UNA ha tomado intervención conforme el artículo 56 de la Resolución IUNA N° 530/00, Anexo I - Reglamento de Procedimientos Sumariales.

Que la presente medida se dicta en uso de las competencias previstas en el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la clausura y archivo del sumario administrativo instruido por Resolución IUNA N° 0158/14.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Formación Docente, a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0175/17

BUENOS AIRES, 24 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99 el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente IUNA N° 10/012/12; y,

CONSIDERANDO

Que se practicó una incorrecta liquidación de haberes a un agente que no tomó posesión del cargo y discontinuó su situación laboral con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que mediante Resolución IUNA N° 0108/14 se dispuso la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados.

Que producto de la instrucción de dicho sumario se concluyó que dicho error ha sido de orden involuntario, sin buscar un perjuicio a esta casa de estudios y que no se ha incurrido en perjuicio fiscal dada la efectiva recuperación de los fondos.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales de la UNA ha tomado

intervención conforme el artículo 56 de la Resolución IUNA N° 530/00, Anexo I - Reglamento de Procedimientos Sumariales.

Que la presente medida se dicta en uso de las competencias previstas en el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la clausura y archivo del sumario administrativo instruido por Resolución IUNA N° 0108/14.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales, a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0176/17

BUENOS AIRES, 28 DE AGOSTO DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA y la Ordenanza UNA N° 022/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza UNA N° 0022/17 se aprobó el *Protocolo para la atención de la violencia de género, el acoso sexual y la discriminación basada en razones de género u orientación sexual en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.*

Que el mencionado Protocolo abarca y atiende situaciones de discriminación basada en el género de las personas, la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género que excluyan, restrinjan, limiten, degraden, ofendan o anulen el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas.

Que tales situaciones incluyen los delitos contra la integridad sexual, los actos de violencia sexual que configuren formas de acoso sexual y los hechos de connotación sexista.

Que dicho Protocolo rige para todas las relaciones académicas, artísticas y laborales dentro de cualquier espacio físico, dependencia, unidad académica o administrativa donde funciona la UNA, como asimismo fuera del mencionado espacio físico, en el marco de las comunicaciones contextualizadas en las relaciones académicas, artísticas o laborales del ámbito universitario, sea a través de medios telefónicos, virtuales o de cualquier otro tipo que surgieran.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ordenanza UNA N° 0022/17, resulta necesaria la propuesta del Equipo Referente en materia de Género para su aprobación por parte del Honorable Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que los integrantes propuestos cuentan con los antecedentes profesionales y experiencia laboral necesarios para llevar adelante la tarea. Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas

por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 29, inciso l) de la Ley 24.521 y el artículo 6 de la Ordenanza UNA N° 0022/17.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Nilda Irene HERMANN (DNI N° 13.642.283), al Lic. Marcelo Daniel CLINGO (DNI N° 17.499.529), al Dr. Gabriel ROSENSTEIN (DNI N° 12.911.624), a la Lic. Adriana Irene FARÍAS (DNI N° 16.287.654), al Lic. Walter GIRIBUELA (DNI N° 21.528.019) y a la Lic. Julieta Fernanda PACHECO (DNI N° 25.419.920), para integrar el Equipo Referente en materia de Género, con las funciones detalladas en el artículo 8° de la Ordenanza UNA N° 0022/17.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias académicas y administrativas del Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0177/17

BUENOS AIRES, 28 DE AGOSTO DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, la Resolución UNA N° 0078/17 y el Expediente UNA N° 1/245/17; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 2 del Expediente mencionado en el Visto, la Srta. Johanna SPORN, titular del DNI N° 32.848.699, manifiesta su renuncia al cargo Directora de Facultad otorgado mediante Resolución UNA N° 0078/17.

Que la Srta. Johanna SPORN prestaba servicios en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que a fs. 4 y 6 del Expediente mencionado en el Visto se han expedido los informes pertinentes que determinan que la suscripta no registra embargo ni sumario alguno.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNa y de conformidad con el artículo 29, inciso i) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 31 de agosto de 2017 la renuncia presentada por la Srta. Johanna SPORN, titular del DNI N° 32.848.699, como Directora de Facultad con dedicación exclusiva en la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil de la UNIVERSI-

DAD NACIONAL DE LAS ARTES, cargo para la que fuera oportunamente designada mediante Resolución UNA N° 0078/17 de fecha 12 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer los servicios prestados por la Srta. Johanna SPORN en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0178/17

BUENOS AIRES, 30 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997 y el Estatuto de la UNA; y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Desarrollo y Vinculación Institucional del Consejo Superior de la UNA aprobó un proyecto de Resolución, exigiendo la inmediata aparición con vida de Santiago Maldonado, el esclarecimiento de lo acontecido y la identificación y castigo por parte del Estado Nacional de los responsables de su desaparición.

Que en dicho proyecto también se expresa la solidaridad con la familia de Santiago Maldonado y con la comunidad mapuche Pu Lof en Resistencia Cushamen, acompañando el reclamo de justicia y el esclarecimiento de los hechos sucedidos el 1 de agosto de 2017 cuando efectivos de Gendarmería Nacional llevaron a cabo un operativo contra la protesta protagonizada por la mencionada comunidad mapuche, en la provincia de Chubut, en reclamo legítimo por sus derechos. Que dado que hasta la fecha y más allá de las actuaciones judiciales, no ha habido una respuesta institucional por parte del Estado acorde a la gravedad de los hechos, diversos organismos defensores de los derechos humanos, agrupaciones políticas y sindicales, y otros sectores de la comunidad han convocado para una movilización y acto el día viernes 1 de septiembre del corriente para exigir una vez más aparición con vida de Santiago Maldonado.

Que ante las numerosas solicitudes y consultas de la comunidad universitaria en torno a medidas que faciliten la asistencia a dicho acto es necesario dictar los actos administrativos correspondientes.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTICULO 1: Convocar a toda la comunidad universitaria a participar de la movilización y el acto que se llevará a cabo para exigir la aparición con vida de Santiago Maldonado en Plaza de Mayo el día viernes 1 de septiembre del corriente.

ARTICULO 2: Otorgar asueto académico y administrativo para el día 1 de septiembre del corriente a partir de las 16 hs. para todas las uni-

dades académicas y para todas las dependencias del rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de posibilitar la más amplia participación en las mencionadas actividades.

ARTICULO 3: Regístrese. Dese la más amplia difusión entre todos los miembros de la comunidad de la UNA y hágase extensiva la difusión a la comunidad en su conjunto. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA y cumplido archívese.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0179/17

BUENOS AIRES, 30 DE AGOSTO DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0109/16 y el Expediente UNA N° 1/240/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO, la Sra. Trabajadora Nodocente Gabriela LARRALDE, titular del DNI N° 31.640.340, en uso de licencia por maternidad, ha solicitado extender la misma sin goce de haberes por tres meses.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto N° 366/06 permite a las trabajadoras quedar en estado de excedencia, sin goce de sueldo por un periodo de hasta seis (6) meses posteriores, luego de gozar de la licencia por maternidad.

Que la Sra. LARRALDE es titular de un cargo Nodocente del Agrupamiento Técnico - Profesional, Categoría 7 del Escalafón del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06, y presta funciones en el Centro de Producción Audiovisual de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la excedencia solicitada se encuentra comprendida en el artículo 109°, inc. b) del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNAY de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el periodo de excedencia de tres (3) meses sin goce de sueldo a continuación de la licencia por maternidad conforme el artículo 109°, inciso b) del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, a la Sra. Trabajadora Nodocente Gabriela LARRALDE, titular del DNI N° 31.640.340, quien deberá retomar sus actividades en consecuencia el día 20 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Hu-

manos, al Área de Liquidación de Haberes, al Centro de Producción Audiovisual y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0180/17

BUENOS AIRES, 30 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 1023/01 y N° 1030/16, el Estatuto de la UNA y el Expediente UNA N° 1/217/17; y,

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 se manifiesta la necesidad de contratar un Servicio de Medicina Laboral para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que a fs. 30/54 se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que se ha estimado la Contratación del Servicio por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 1.322.145.-).

Que corresponde enmarcar el proceso de selección del contratista en la modalidad de Contratación Directa, artículo 27, inciso 2) del Decreto N° 1030/16.

Que a fs. 27 obra el comprobante de afectación presupuestaria preventiva.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 del Decreto N° 1030/16 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente. Que se ha dado intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNAY de conformidad con el artículo 59 de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria a Contratación Directa N° 01/17 para la contratación del Servicio Anual de Medicina Laboral: examen preocupacional y control de ausentismo para toda la Universidad, conforme las especificaciones previstas en los Pliegos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos que como Anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar como integrantes titulares de la misma a la Sra. Viviana RIVEROS, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11, Programa 34 - Servicio de Medicina Laboral, Inciso 3, del ejercicio en curso.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente Contratación Directa, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros – Área Compras y Contrataciones. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido.ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0181/17

BUENOS AIRES, 30 DE AGOSTO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99, el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 530/00y el Expediente UNA N° 4/445/14; y,

CONSIDERANDO

Que se denunció el robo de tres proyectores propiedad de la UNA, en el Departamento de Artes Visuales.

Que mediante la Resolución UNA N° 0068/15 se dispuso la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados.

Que producto de la instrucción de dicho sumario se concluyó la imposibilidad material de determinar a los responsables del hecho denunciado por carecer de los medios probatorios o indicios tendientes a tal fin.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales ha tomado intervención conforme el artículo 56 de la Resolución IUNA N° 530/00, Anexo I – Reglamento de Procedimiento Sumariales.

Que la presente medida se dicta en uso de las competencias previstas en el artículo 32 inciso a) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la clausura y archivo del sumario administrativo instruido por Resolución UNA N° 0068/15.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales, a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido.ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0182/17

BUENOS AIRES, 30 DE AGOSTO DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12, las Resoluciones UNA N° 0028/16 y N° 0029/16, el Expediente UNA N° 1/112/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO, la Sra. Trabajadora Nodocente Marcela F. MASARATI, titular del DNI N° 16.453.151, ha solicitado extender la licencia por razones particulares en el período comprendido entre el 1º de agosto de 2017 y el 30 de abril de 2018.

Que la Sra. MASARATI es titular de un cargo Nodocente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7 del Escalafón del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06, con Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 4 del mencionado Agrupamiento, y presta funciones en la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la licencia solicitada se encuentra comprendida en el artículo 100º de la Resolución CS N° 0051/12, reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inc. h) y 59, inc. b) de la Ley 24.521.

Por ello,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgara la Sra. Trabajadora Nodocente Marcela F. MASARATI, DNI N° 16.453.151, licencia sin goce de haberes de acuerdo a lo prescripto por el artículo 100º de la Resolución CS N° 0051/12 a partir del 1º de agosto de 2017 y hasta el 30 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrectora	Lic. Diana L. Piazza
Secretarías	
Secretario General	Prof. Sergio Sabater
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Mgtr. Cecilia Tosoratti
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kirchheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater